



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), septiembre veintiocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00332** 00

Se corre traslado a la parte ejecutante, por diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 443, numeral 1º, del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la Dra. DEISY BEATRÍZ MUÑOZ ECHAVARRÍA con C.C. 1.020.410.025 y T.P. Nro. 241.891 del C. S. J, para representar al señor **JUAN CAMILO MUÑOZ ORREGO**, en los términos del poder conferido, de conformidad con el artículo 75, inciso 1º, de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.